

**DON PEDRO JUAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ADJUNTO SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**“5.- PERSONAL.**

**5.1 Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Encargado/a de Servicios del Ayuntamiento de Palencia, por concurso-oposición de promoción interna.**

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**1.-** Por providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, de 21 de julio de 2026, se inicia expediente para la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Servicios, procedente de la Oferta de Empleo Público del año 2026, aprobada por resolución n.º 2583, de 7 de abril de 2026, de la Alcaldesa, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia correspondiente.

**2.** La plaza se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Palencia vigente. Está dotada presupuestariamente y asimilada al subgrupo C2, de los establecidos en del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**3.-** Con fecha 31 de julio de 2026, se remitieron las Bases a informe del Comité de Empresa, el cual emitió el correspondiente informe realizando una serie de consideraciones y observaciones, recibido en el Servicio de Personal el 10 de agosto de 2026. En relación al mismo, desde el Servicio de Personal se emite contestación, de fecha 11 de agosto de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.** El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

**II.** El artículo 14 del TREBEP, garantiza, en su letra c), el derecho de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

|              |                            |            |                            |              |                             |            |                    |
|--------------|----------------------------|------------|----------------------------|--------------|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Pedro Juan Álvarez Álvarez | 25/09/2026 | Adjunto Secretaría General | Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 25/09/2026 | Alcalde Presidente |
|--------------|----------------------------|------------|----------------------------|--------------|-----------------------------|------------|--------------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                           |
| Código Seguro de Validación                                                       | 50162ce206784af19ef4a0234899939d001                                                                                                                                                                       |
| Url de validación                                                                 | <a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                         | Clasificador: Certificado -                                                                                                                                                                               |



III. En lo que al personal laboral respecta, el artículo 19 del TREBEP señala que el personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional, y que la carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

Esta disposición nos remite directamente a lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, el cual dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 20: PROMOCIÓN PROFESIONAL.*

*1. A los efectos de la promoción profesional, el personal laboral del ayuntamiento de Palencia, tendrá los mismos derechos que los funcionarios municipales.*

*2. Con carácter general y sin perjuicio de las especialidades derivadas de la relación jurídica laboral, en relación con los procedimientos de promoción profesional de este personal municipal, deberá atenderse a las especificaciones que se determinen, de manera que podrán diferenciarse de lo que la normativa vigente establezca en materia de promoción profesional del personal funcionario salvo en lo que resulte incompatible.*

*3. Los trabajadores laborales fijos podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito.*

*4. Anualmente se determinará el número de plazas que se ofrecerán en la Oferta Pública de Empleo, que estará en función de las vacantes existentes en plantilla una vez resuelto el concurso de traslados, de haberse hecho efectivo. El Comité de Empresa, informará en la redacción de las bases de las respectivas convocatorias y en la concreción del número de plazas de las ofertadas que se reservan al sistema de promoción interna. De redactarse bases o criterios comunes para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral, deberán ser negociadas en la mesa que corresponda.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Convenio del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia nos remite, a su vez, a la normativa de aplicación a los funcionarios públicos.

IV. Según el artículo 22.1 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública las Administraciones públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior. Los funcionarios deberán para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que pretendan acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de Administraciones Públicas o el órgano competente de las demás Administraciones públicas.

En dichas pruebas deberán respetarse los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por su parte, el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicable supletoriamente a la Administración Local, señala que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, el artículo 76 del mencionado Real Decreto 364/1995 dispone que para participar en pruebas de promoción interna los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

El contenido de las bases se ajusta a lo previsto en el RD 896/1991, de 7 de junio, referido al contenido mínimo de los procedimientos de selección. Si bien esta normativa no resulta aplicable directamente ya que se tratan de plazas de personal laboral, sí resulta razonable establecer una relación de analogía con los funcionarios en cuanto a los contenidos mínimos exigibles y las pruebas a superar. Por otro lado, la fase de concurso respeta los

|              |                            |            |                            |              |                             |            |                    |
|--------------|----------------------------|------------|----------------------------|--------------|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Pedro Juan Álvarez Álvarez | 25/09/2026 | Adjunto Secretaría General | Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 25/09/2026 | Alcalde Presidente |
|              |                            |            |                            |              |                             |            |                    |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                   |  |
| Código Seguro de Validación                                                       | 50162ce206784af19ef4a023489939d001                                                                                                                                                                |                                                                                       |
| Url de validación                                                                 | <a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                         | Clasificador: Certificado -                                                                                                                                                                       |                                                                                       |

máximos permitidos por la normativa de empleo público respecto a la puntuación de la fase de oposición y los méritos que se valoran resultan adecuados a la plaza que se convoca.

Pues bien, a la vista de todo lo anterior, cabría concluir que las Bases que ahora se aprueban se adecúan a lo previsto en la normativa señalada.

V. De conformidad con los principios de acceso al empleo público, en especial de los de igualdad y publicidad, la tramitación de este expediente requerirá publicidad por lo que las bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación, y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

VI. Por otro lado, de acuerdo al artículo 20.tres.4 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado) no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La plaza se encuentra vacante y dotada presupuestariamente.

Por todo lo expuesto, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 3216 de 28 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º 54, de 6 de mayo de 2026, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Encargado/a de Servicios, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Palencia, dotada presupuestariamente y asimilada al Subgrupo C2, de los establecidos en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.** - Publicar las bases, así como la correspondiente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.** - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos (PSOE:5; PP: 1 y D. Domiciano Félix Curiel Lobato, Concejal no adscrito), registrándose una abstención de D. Rodrigo San Martín Franco de IU-Podemos.”

|                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| Firma 1 de 2               | Firma 2 de 2                |
| Pedro Juan Álvarez Álvarez | Raquel Miriam Andrés Prieto |
| 25/09/2026                 | 25/09/2026                  |
| Adjunto Secretaría General | Alcalde Presidente          |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                         |
| Código Seguro de Validación                                                       | 50162ce206784af19ef4a0234899939d001                                                                                                                                                                     |
| Url de validación                                                                 | <a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                         | Clasificador: Certificado -                                                                                                                                                                             |



Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

ADJUNTO SECRETARIA GENERAL  
Don Pedro J. Álvarez Álvarez

Vº Bº Y CÚMPLASE  
LA ALCALDESA  
Doña Miriam Andrés Prieto

|                            |            |                            |                             |
|----------------------------|------------|----------------------------|-----------------------------|
| Firma 1 de 2               |            | Firma 2 de 2               |                             |
| Pedro Juan Álvarez Álvarez | 25/09/2026 | Adjunto Secretaría General | Raquel Miriam Andrés Prieto |
|                            |            | 25/09/2026                 |                             |
|                            |            | Alcalde Presidente         |                             |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                       | 50162ce206784af19ef4a0234899939d001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                                 | <a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/di/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/di/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                         | Clasificador: Certificado -                                                                                                                                                                           |                                                                                       |